Naciones Unidas E/CN.5/2000/L.3

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
14 de febrero de 2000
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

38° período de sesiones
8 a 17 de febrero de 2000
Tema 3 b) del programa provisional*
Seguimiento de la Cumbre Mundial de Desarrollo Social: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de los distintos grupos sociales

Alemania, Andorra, Argentina, Austria, Bélgica, Benin, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Países Bajos, Portugal, Sudáfrica, Suecia, Swazilandia y Tailandia: proyecto de resolución

Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Comisión de Desarrollo Social recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento celebrada en Viena en 1982, en la que se aprobó el Plan Internacional de Acción sobre el Envejecimiento[1],

Reafirmando la importancia de los principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, aprobados en su resolución 46/91, de 16 de diciembre de 1991,

Recordando su resolución 54/24, de 10 de noviembre de 1999, y sus resoluciones anteriores sobre la cuestión del envejecimiento y el Año Internacional de las Personas de Edad,

* E/CN.5/2000/1.

[1] Véase *Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.16), cap. VI, secc. A.

00-29765 (S) 150200 150200

Reconociendo las iniciativas tomadas y el impulso generado por la celebración del Año Internacional de las Personas de Edad en todos los niveles con miras a hacer frente a los problemas del envejecimiento y tener en cuenta las preocupaciones y contribuciones de las personas de edad, y convencida de la necesidad de emprender actividades prácticas de seguimiento en relación con el Año Internacional de las Personas de Edad a fin de mantener ese impulso,

Recordando la resolución 37/2, aprobada por la Comisión de Desarrollo Social en su 37° período de sesiones,

Teniendo presente que, en su resolución 54/24, encomendó a la Comisión de Desarrollo Social la revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y la elaboración de una estrategia a largo plazo sobre esa cuestión,

Recordando que en el 54° período de sesiones, el Gobierno de España se ofreció a ser anfitrión de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en el año 2002,

1. *Decide* convocar una Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, año en que celebrará el vigésimo aniversario de la Asamblea Mundial de Viena sobre el Envejecimiento, con miras a realizar un examen general de los resultados de la Primera Asamblea Mundial y aprobar un plan de acción revisado y una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento en el contexto de una sociedad para todas las edades, en los que se prevean exámenes periódicos de su aplicación;

2. *Subraya* que, para alcanzar estos objetivos, en la Segunda Asamblea Mundial se debería prestar especial atención, entre otras cosas, a lo siguiente:

a) Las medidas de carácter práctico que han de adoptar las sociedades en relación con todos los aspectos del proceso de envejecimiento, basadas en las prácticas recomendadas y la experiencia adquirida en el curso del Año Internacional de las Personas de Edad y teniendo en cuenta las realidades sociales, culturales y económicas de cada sociedad;

b) Los vínculos entre el envejecimiento y el desarrollo y, en particular, las necesidades y perspectivas de los países en desarrollo;

c) Las medidas para integrar la cuestión del envejecimiento en los planes de desarrollo que se ejecutan actualmente en todo el mundo;

d) Formas apropiadas de asociación entre el sector público y el privado en todos los niveles, con miras a crear sociedades para todas las edades;

e) Medidas para aumentar la solidaridad entre generaciones, teniendo presentes tanto las necesidades de los ancianos como de los jóvenes;

3. *Acepta* el ofrecimiento del Gobierno de España de ser anfitrión de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, y decide que la Asamblea se celebrará en abril de 2002;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, miembros de los organismos especializados y observadores, así como a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con la práctica establecida, a que se hagan representar a un alto nivel en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

5. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la cuestión del envejecimiento, a las instituciones de investigación y a representantes del sector privado a que participen en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y su proceso preparatorio y a que contribuyan, entre otras cosas, organizando reuniones y realizando estudios sobre los temas de la Asamblea;

6. *Decide* que la Comisión de Desarrollo Social será el comité preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y que, como tal, estará abierta a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, miembros de los organismos especializados y observadores, de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General;

7. *Pide* al Secretario General que celebre consultas con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para recabar sus opiniones sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y los obstáculos que hayan dificultado esa labor, así como sobre las cuestiones prioritarias que deberían abordarse en el plan de acción revisado y en la estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento;

8. *Invita* al Secretario General a que establezca un comité técnico, financiado con contribuciones voluntarias, para que durante el proceso preparatorio le preste asistencia en la formulación de propuestas que se someterán a la consideración de la Comisión de Desarrollo Social;

9. *Subraya* que el comité técnico debería mantener un equilibrio geográfico apropiado entre sus miembros, que actuarán a título personal, y velar por la integración de conocimientos multidisciplinarios, incluidas las perspectivas de las instituciones de investigación, las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la cuestión del envejecimiento, el sector privado y las propias personas de edad;

10. *Pide* al Secretario General que aliente a los programas y fondos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados y las organizaciones conexas a que participen activamente en los preparativos de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, incluso en el marco del Comité Administrativo de Coordinación y su mecanismo subsidiario;

11. *Invita* a todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, los fondos y programas y los organismos especializados, así como a las instituciones de Bretton Woods, a que participen en la Segunda Asamblea Mundial y en su proceso preparatorio;

12. *Alienta* a los Estados Miembros y a otras entidades a que apoyen las actividades preparatorias de la Secretaría a fin de asegurar la buena calidad de los resultados de la Segunda Asamblea Mundial y aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento con objeto de apoyar las actividades preparatorias de la Segunda Asamblea y facilitar la participación de los países en desarrollo menos adelantados;

13. *Pide* al Secretario General que, en el quincuagésimo quinto período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución en relación con el tema del desarrollo social.